

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 29 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial arrimado por el apoderado de las partes solicitantes, mediante el cual pide se aclare la sentencia No. 075 de abril 05 de 2022. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 29 de julio de 2022.
AUTO INT. 1064

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandantes: FERNANDO DUQUE LONDOÑO
LUZ AIDA OROZCO FERNÁNDEZ
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00070-00

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente el apoderado de la parte demandante solicita se aclare la sentencia No. 075-2022-00070-00 de fecha abril 05 de 2022, aclarando de que no se trata de un DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, sino, la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, con el fin de poder hacer la inscripción en debida forma de la nota marginal en los respectivos registros civiles de nacimiento y el de matrimonio, petición que por ser procedente se accederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P., y teniendo en cuenta la revisión de la documentación aportada y así se dispondrá.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR la sentencia No. 075-2022-00070-00 de fecha abril 05 de 2022, en el sentido de indicar que se **DECRETÓ** la **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** celebrado entre el señor **FERNANDO DUQUE LONDOÑO** y la señora **LUZ AIDA OROZCO FERNÁNDEZ**, en la parroquia San Pio X de la Enea e inscrito en la Notaria tercera del Círculo de Manizales (Caldas), el día quince (15) de mayo de 1993, registrado bajo el indicativo serial No. 1512459.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. MILLER DARWIN JEGEN TABORDA para actuar como apoderado de las partes **FERNANDO DUQUE LONDOÑO** y **LUZ AIDA OROZCO FERNÁNDEZ**, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 073 de hoy 01 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2889f75de68cc8427bab04a52d446db5070477dda3ca3ee13340f7d18dafa25b**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>